

DOI: <http://dx.doi.org/10.15446/hys.n33.63306>.

Informe de Domingo de Erazo sobre la guerra contra los indios pijaos, 1606

Resumen

Los dos documentos que presentamos tratan sobre el inicio de la guerra contra los indios pijaos durante el Gobierno del presidente Juan de Borja. El primero es un informe sobre el territorio y la forma de hacer la guerra a los pijaos por el teniente general Domingo de Erazo. La vida de este militar, proveniente de las guerras de Arauco en Chile, muestra una movilidad y experiencias compartidas sobre la guerra en la monarquía hispánica. El segundo documento trata sobre la reunión de los expertos en la guerra y las principales autoridades reales en el Nuevo Reino de Granada. En este caso, el presidente Juan de Borja, reúne a vecinos y oficiales para discutir el informe de Domingo de Erazo. Ambos documentos son un acercamiento a las formas de hacer la guerra en los territorios de frontera en el siglo XVII.

Palabras clave: indios pijaos; territorio; frontera de guerra; Nuevo Reino de Granada.

Abstract

We present two documents about the beginning of the indian's pijaos war during the Juan de Borja government. The first one is a Domingo de Erazo's report about the territory and the way to make the pijaos war. His military life, coming from Arauco's war in Chile, shows a mobility and shared experiences about the Monarchy Hispanic war. The second document is about the reunion of the war experts and the major authorities of the New Kingdom of Granada. In this case, the *presidente* Juan de Borja, meets *vecinos* and Crown employees to discuss Domingo de Erazo's report. Both documents are a close up to the ways to make the war in frontier territories during the 17th century.

Keywords: pijaos Indians; territory; war frontier; New Kingdom of Granada.

El 15 de mayo de 1605 llegó a la gobernación de Los Muzos y Colimas un hombre con una vasta experiencia en las Indias.¹ Desde 1584, Domingo de Erazo había iniciado su servicio a la Corona en la Armada de Indias como veedor de la nao capitana de Flórez de Valdés; luego en la Armada del Mar del Sur, en las guerras en el territorio de Arauco y de los indios pijaos en el Nuevo Reino de Granada. Sus méritos lo habían llevado a ocupar el Gobierno de Los Muzos y Colimas, ricos en minas de esmeraldas. Desde el Nuevo Reino fue enviado hasta la ciudad de México para ocupar el puesto de veedor de la Caja Real y regidor perpetuo de la ciudad en 1617. No se trata entonces solo de un hombre de guerra, aunque fueron estos servicios los que lo llevaron a ocuparse como gobernador y regidor; también se ocupó como procurador ante el Consejo de Indias y redactó informes para justificar la esclavitud de los indios de guerra y reformar las milicias indianas a la manera de los tercios de Flandes.

La movilidad espacial y social de las personas que vivieron en los siglos XVI y XVII por territorios en proceso de incorporación a la monarquía —fronteras y vecindades, en sus avances y retrocesos— permite entender la formación de nuevas sociedades. Cada reino, provincia y ciudad ofrece una diversidad humana que se convierte en un desafío historiográfico.² El caso de Domingo de Erazo demuestra que en todas las facetas de una guerra era tan importante la espada como el papel. Cartas, relaciones de méritos y servicios, informes sobre la geografía o las *naciones* de indios respondían a intereses concretos de formación de Gobiernos, fundación de ciudades o establecimiento de empresas económicas. En el seguimiento de los itinerarios de vida de "los expertos en la guerra de los pijaos", pueden notarse redes familiares que vinculan encomiendas, reales de minas y experiencias en diversos territorios de frontera dentro y fuera de la monarquía hispánica. La guerra convenía a todos y esto la convertía en un problema imperial.³

¹ Juan Flórez de Ocariz, *Genealogías del Nuevo Reino de Granada* [1674], tres tomos (Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1990), T. I, Preludio, 77. Fray Pedro Simón anotó que Domingo de Erazo era vizcaíno, pero en las fuentes consultadas acerca de sus méritos y servicios nunca lo mencionan. Ver: Fray Pedro Simón, *Noticias Historiales de las conquistas de Tierra Firme en las Indias Occidentales*, siete tomos (Bogotá: Biblioteca Banco Popular, 1981), T. VI, séptima noticia, 375. En el diccionario de José Toribio Medina tampoco se alude a su lugar de nacimiento. José Toribio Medina, *Diccionario biográfico colonial de Chile* (Santiago de Chile: Imprenta Elzeviriana, 1906), 252-253.

² Oscar Mazín Gómez, *Una ventana al mundo hispánico: ensayo bibliográfico* (Ciudad de México: El Colegio de México, 2006), 28.

³ Bartomé Yun Casalilla, *Marte contra Minerva: el precio del Imperio español, c. 1540-1600* (Barcelona: Crítica, 2004).

Domingo de Erazo inició su vida militar en la Armada de las Indias. En América sirvió por unos años, en la Armada del Mar del Sur, transportando plata hasta Tierra Firme. En este tiempo tuvo encuentros con el corsario inglés Thomas Cavendish. Luego asistió en el presidio del Callao durante ocho años hasta 1592 que marchó a Chile con el gobernador Martín García Oñéz de Loyola.⁴ A partir de 1593, Erazo se ocupó como capitán, corregidor y protector de naturales en Chile. Este último cargo lo llevó al Consejo de Indias como procurador del Reino para solicitar auxilio en la guerra. Entre 1596 y 1597, Erazo había dirigido once cartas al rey exponiendo los problemas de la frontera en el territorio de Arauco.⁵ Fue procurador desde el Gobierno de Alonso de Sotomayor hasta el de Alonso de Rivera, ambos veteranos de las guerras de Flandes.⁶ En 1595, en uno de sus viajes a representar el Reino de Chile ante el Consejo de Indias, fue atacado por franceses quienes hundieron la embarcación y lo apresaron durante un año en La Rochelle.⁷

Domingo de Erazo estuvo en el Nuevo Reino de Granada como gobernador de los Muzos y Colimas desde 1605 hasta 1612.⁸ Los años que pasó como procurador de Chile habían dado sus resultados, pues no se trataba solo de méritos sino de constancia y representación personal ante las cortes de Madrid, como aprovechaban muchos procuradores, a costa de la situación de Chile. Así que estando en la corte se le concedió que fuera por gobernador al Nuevo Reino de Granada.⁹ El arribo del presidente Juan de Borja lo llevó a abandonar su oficio de gobernador en repetidas ocasiones, situación que plasmó en sus cartas y que sus adversarios no dejaron pasar por alto al momento de arremeter contra el recién llegado.

⁴. José Toribio Medina, *Diccionario biográfico*, 252.

⁵. Álvaro Jara, *Guerra y sociedad en Chile y otros temas a fines* (Santiago de Chile: Editorial Universitaria, 1984), 124.

⁶. Según Álvaro Jara, Domingo de Erazo y Fray Juan de Vascones "fueron los artífices inmediatos de la gran transformación de la política de la Corona // española hacia Chile en los comienzos del XVII, a través de sus gestiones como procuradores en la corte". Álvaro Jara, *Guerra y sociedad*, 124-125.

⁷. Erazo fue liberado del cautiverio a finales de diciembre de 1595, como lo certifica la licencia que se le otorgó. Ver: Archivo General de Indias (AGI), Santa Fe 99, N. 14a., f. 200r.

⁸. Manuel Lucena Salmoral, *Nuevo Reino de Granada. Real Audiencia y presidentes*, Vol. III, tomo I: Presidentes de Capa y Espada (1605-1628), en *Historia Extensa de Colombia*, 23 volúmenes, dir. Sergio Elías Ortiz (Bogotá: Ediciones Lerner, 1965), 73.

⁹. AGI, Santa Fe 99, N. 14b., f. 290v.

Para noviembre de 1606, desde el fuerte de San Lorenzo, escribió Erazo solicitándole a Felipe III que lo trasladara a otro Gobierno pues la guerra contra los indios pijaos le estaba "consumiendo su hacienda". En la carta no dejaba de expresar que el Gobierno que administraba estaba sumido en discordias y que temía por su "reputación y honra" por la "curiosidad y estilo común desta tierra que hacen ostentación y gala de inquietar con maliciosas calumnias a los ministros de Vuestra Majestad"¹⁰. Incluso algunos vecinos trataron de culpar a Erazo del último ataque que hicieron los indios pijaos a la ciudad de Ibagué el 18 de julio de 1606.¹¹

Después de dos *entradas* en las provincias de los indios pijaos, el gobernador de Muzos y Colimas, prefería volver a Chile donde decía "tener bastante experiencia en la tierra", que permanecer en el Nuevo Reino de Granada.¹² Cuatro años después, cuando se consideraba que la guerra estaba llegando a su fin, el presidente Borja le otorgó la encomienda de Cota en la ciudad de Santafé, la cual no dudó en rechazar. Ese mismo año, pidió permanecer en Muzo o ser nombrado como tesorero de la Caja Real de Cartagena. Finalmente solicitó al rey le nombrara en la factoría de la ciudad de México.¹³

Las acusaciones fueron corroboradas por el juez de residencia y sucesor en el cargo, Juan Pacheco Maldonado, el 27 de enero de 1615. El nuevo gobernador de Muzos y Colimas lo acusó de haber abandonado sus funciones de Gobierno en diversas ocasiones sin ningún orden ni "cédula de su Majestad". Erazo tampoco había visitado la jurisdicción de su Gobierno para recabar información sobre los muchos agravios y daños a los indios. Finalmente, fue acusado de tener empleados casados y emparentados "contraviniendo las cédulas reales". Estos cargos eran frecuentes e incluso el juez de residencia lo absolvió y dio por libre declarando que era "limpio y recto juez".

¹⁰. AGI, Santa Fe 98, N. 43, f. 387 v.

¹¹. Manuel Lucena Salmoral, *Nuevo Reino de Granada*, Vol. III, tomo I, 145. Siguiendo el testimonio de Fray Pedro Simón, a Domingo de Erazo se le culpó del ataque a Ibagué por haberse llevado quince soldados de la ciudad para la jornada en que fue redactado el documento que se presenta. Simón dice que el ataque fue el miércoles 19 de julio de 1606, 15 días después que entrara Erazo en la provincia de Amoyá. Fray Pedro Simón, *Noticias Historiales*, tomo VI, séptima noticia, 376.

¹². Erazo también buscó argumentar ante el Consejo de Indias que su familia se encontraba en Perú. Se trataba de su esposa Beatriz de Agurto y de su hijo Francisco de Erazo. Éste último se radicó en Chile donde el 23 de junio de 1618 aparece como alférez real de Santiago; también fue procurador en Perú y protector de indios de nuevo en Santiago. José Toribio Medina, *Diccionario biográfico*, 253.

¹³. AGI, Santa Fe 100, N. 14a., f. 80r.

La resolución de sus cargos, además de obedecer a la posible amistad y negociación entre el juez y el acusado, también responde al prestigio ganado entre los vecinos de su Gobierno y la Audiencia de Santa Fe por su desempeño "contra los indios rebeldes". Pacheco Maldonado terminó el juicio de residencia con una recomendación: "Merece que su majestad lo nombré en mejores oficios y cargos"¹⁴.

En 1617, con unos 48 años de edad, Domingo de Erazo se preparaba para viajar hasta la ciudad de México donde el rey lo había nombrado veedor de la Real Caja y Regidor perpetuo.¹⁵ Sus servicios a la Corona durante más de 30 años por fin lo alejaban de los territorios de frontera de guerra. Más que una historia excepcional se trata aquí del itinerario de vida de un hombre que representaba las generaciones posteriores a la conquista del siglo XVI. Aunque sus méritos y servicios seguían soportándose en los servicios de la guerra, se trata de una élite de empleados más que de conquistadores y antiguos pobladores.¹⁶

*

En la carta y junta de guerra realizada en febrero de 1606 es posible notar cambios y permanencias en la forma de hacer la guerra en los territorios de la monarquía. Por una parte, podemos encontrar alusiones a milicias desorganizadas, sin paga y falta de medios para combatir; pero igualmente es notable la permanencia de la tala de cultivos, el saqueo y la experiencia de los *baquianos*. Domingo de Erazo era el hombre indicado para referirse en un mismo documento sobre estos cambios paulatinos, pues había servido al lado de hombres veteranos en la guerra de Flandes y otros lugares de Europa, como Alonso de Rivera. Hacía parte de los individuos que estaban cambiando las formas de gobierno de la Corona, centralizando las decisiones de la guerra en empleados reales y no tanto por capitulaciones con vecinos. Estando Erazo en el Reino de Chile, Alonso de Rivera inició una importante reforma militar de las milicias que se fue replicando no solo por las noticias que llevaban cartas o gobernadores que pasaban a otros territorios sino por la movilidad que provocó la llegada de más de mil hombres traídos desde Flandes. Cada vez fue más recurrente hablar

¹⁴. AGI, *Escribanía de Cámara de Justicia*, 1185B, f. 1r. (sin foliar)

¹⁵. En la relación de méritos y servicios del capitán Antonio de Olalla, Domingo de Erazo ofreció testimonio y dijo tener 40 años en 1609. AGI, Santa Fe 102, N. 1, f. 133v.

¹⁶. Juan David Montoya Guzmán, "*Las más remotas tierras del mundo*. Historia de la frontera del Pacífico, 1573-1687" (tesis doctorado en Historia, Universidad Pablo de Olavide, 2014), 229.

de tercios, de orden y compostura entre las milicias que pretendía realizar alguna jornada de *pacificación*. Sin embargo, estos cambios o reformas militares, como se les ha denominado, deben pensarse paulatinamente y siempre teniendo en cuenta que incluso en Europa, las milicias y tercios de soldados siguieron siendo desordenados, mal pagados y saqueadores.¹⁷

En la primera incursión realizada por Domingo de Erazo en el territorio de los indios pijaos estuvo acompañado por el hombre más experimentado en la guerra y en el territorio del Nuevo Reino de Granada. Se trataba de Diego de Bocanegra, el cual muy posiblemente informó sobre el territorio, las parcialidades, las fortalezas y las debilidades de los indios pijaos.¹⁸ Erazo no dudó en argumentar que para ganar la guerra debía actuarse de acuerdo con las formas de movilidad de los indios en la montaña, es decir, debían seguir a los *baquianos* y aprender a hacer la guerra en el territorio americano.¹⁹

Las relaciones hechas por los oficiales de la Corona pretendieron ser más precisas en la información por considerar que lo anotado en las capitulaciones estaba cargado de intereses particulares y datos ligeros e imprecisos. Entre 1565 y 1606, vecinos de la gobernación de Popayán y del Nuevo Reino de Granada trataron de fundar ciudades y villas en el área de influencia de los indios pijaos y paeces. Para Domingo de Erazo el problema del dominio sobre el territorio no se debía a la falta de poblamiento sino de constancia en la guerra. Las capitulaciones de Domingo Lozano, Bernardino de Mojica Guevara o de Diego de Bocanegra habían fallado porque las fundaciones eran abandonadas ante la falta de usufructo de la tierra y la resistencia de los indios. Por esta razón el gobernador Erazo consideró que era necesario tener un fuerte que le diera constancia a la guerra contra los indios pijaos y no fundaciones efímeras.

¹⁷. José Javier Ruiz Ibáñez, ed., *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las monarquías ibéricas* (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2009); Geoffrey Parker, *El ejército de Flandes y el camino español, (1567-1659). La logística de la victoria y la derrota de España en las guerras de los Países Bajos* (Madrid: Alianza, 1985).

¹⁸. El testimonio del acompañamiento y opinión en la incursión o primera entrada a la provincia de Amoyá por Domingo de Erazo, la ofrece Juan Martínez del Busto, que dice que después de asentarse el primer Presidio, San Lorenzo, el gobernador los dejó como capitanes del fuerte a él y a Diego de Bocanegra, "hombre anciano y de experiencia en aquella tierra". AGI, Santa Fe 99, N. 14a., f. 292v.

¹⁹. Cuando Domingo de Erazo fue a informar al presidente de la Audiencia sobre el reconocimiento del territorio pijao llevó consigo 14 cautivos, que muy posiblemente fueron interrogados. Manuel Lucena Salmoral, *Nuevo Reino de Granada*, Vol. III, tomo I, 148.

La propuesta de Erazo de los fuertes ya había sido utilizada en Nueva España y él mismo se había encargado de implementarla en Chile.²⁰ Para que los fuertes subsistieran y no sucediera lo mismo que con las ciudades era necesario adoptar los cambios de la Corona en la formación de milicias. El punto fundamental discutido en la junta de guerra fue el pago a los soldados y el sustento, que era lo que obligaba a que se abandonaran las empresas de conquista en años anteriores. Por lo tanto, se trata de un informe que muestra una transición en las formas de hacer la guerra en los territorios de la monarquía.

La carta que se presenta a continuación fue escrita por Domingo de Erazo después de hacer su primera entrada en el territorio de los indios pijaos. Como él mismo lo indica, se trata de una relación que muy posiblemente el presidente don Juan de Borja ya había enviado al Consejo de Indias. Efectivamente, ambas cartas llegaron al Consejo, la primera indicando que el gobernador de Muzo había entrado con doscientos sesenta hombres en el territorio. Erazo informó que entró con cincuenta hombres, mientras que fray Pedro Simón escribió que habían sido ciento veinte.²¹

Los informes del presidente Juan de Borja y los de Diego de Bocanegra tienen coincidencias y discrepancias, pero el de Domingo de Erazo debe leerse como la primera exposición con la que se trataba de implementar nuevas formas de hacer la guerra en el Nuevo Reino de Granada. Por esta razón se presenta el informe y la discusión de la Junta de Guerra que le sucedió. La transcripción es textual y se han desarrollado las abreviaturas en letra cursiva para una mejor lectura.

Mauricio Arango Puerta

Estudiante del doctorado en Historia. El Colegio de México
Correo electrónico: marangopuerta@gmail.com

²⁰. Phillip Powell, *La guerra Chichimeca (1550-1600)* (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2012) 149-164; Álvaro Jara, *Guerra y sociedad*, 124-125.

²¹. Manuel Lucena Salmoral, *Nuevo Reino de Granada*, Vol. III, tomo I, 143. AGI, Santa Fe 18, R. 7, N. 47.

[Informe de Domingo de Erazo sobre la guerra contra los indios pijaos]²²

//F. 70r.// [Al margen: Avisa que ymbio la Ressidencia de don Nuño de Solís su antecesor] En los galeones del año pasado ymbie a ese Real consejo la Ressidencia de don Nuño de Solís mi antecesor y Relaçon de las cosas que pude advertir de consideración después que llegué a esta provincia de donde salí por el mes de mayo a la reduçon y castigo de los yndios pixaos por horden del presidente don Juan de Borja llevando de mi gobierno²³ cinquenta hombres costeados y bien armados y asistí seys meses en la expedición desta guerra bençiendo las dificultades que para entablar los principios della se an ofreçido y aviendo entrado [Al margen: que el presidente don Juan de Borja le ymbió a la Reduçon de los yndios pixaos por el mes de mayo de 1606 y que llevó de su gobierno consigo çinquenta hombres costeados y armados] [roto]²⁴ enemigo le procuré hazer el daño posible y tomar ynteligencia de la disposición y naturaleza della y saqué algunos prisioneros ymportantes y experiencia de lo que se devía disponer adelante, y dexando un fuerte nuevo con presidio suficiente en la frontera de mayor opinión y fuerça y salí en el ynvierno a dar quenta de todo lo subcedido y como ninguna ynclinación y trabajo virtuoso se puede librar del peligro de las ymbidias yntentaron las deste reyno algunas emulaciones ynjustas que obligaron a mirar el proçeder y efectos de mi jornada [Al margen: ymbia testimonio del acuerdo y junta general que la Real audiencia del Nuevo Reyno arçobispo y visitador hizieron con asistencia de muchos capitanes sobre lo subcedido en la jornada y lo que adelante se devia prevenir]²⁵ en acuerdo y junta general de la Real audiencia Arçobispo y visitador con asistencia de muchos capitanes y personas graves y salió la aprobaciön que Vuestra Magestad entenderá por el testimonio que va con esta²⁶ aunque el presidente lo abrá ymbiado antes de agora con aviso de lo que en esta materia le pareçiere

²². AGI, Santa Fe 98, N. 21, f. 70 r.-71r.

²³. Erazo se refiere a la gobernación de Los Muzos.

²⁴. Muy posiblemente en la parte rota del documento dice haber entrado en mayo de 1606. En una nota marginal también se puede leer: "Darle gracias por lo que en esta jornada a echo". Ésta última anotación difiere de las anotaciones que resumen el contenido de la carta y más bien parecen anotaciones de los miembros del Consejo de Indias que la recibieron y leyeron.

²⁵. En otra nota dice: "Esto y todo lo demás se lleve a la junta de la guerra".

²⁶. El testimonio al que se refiere Domingo de Erazo se incluye en esta transcripción.

conveniente. Y la noticia que puedo dar de mi parte será la misma que acá advierto con buen zelo y deseo de que se encaminen los medios necesarios para esta pacificación como cosa que tanto ymporta al servicio de *Vuestra Magestad* y quietud destas provincias [Al margen: haze relación de la tierra del enemigo y de las parçialidades de los yndios y sus nombres y el número dellos] la que ocupan los yndios reveldes es toda montuosa y de ásperas sierras en distancia de çinquenta leguas de largo desde los términos de la çiudad de Ybagué y Cartago asta los de Timaná y Popayán y tienen su avitacion en muy hondas quebradas de la mayor aspereza y rigor de la montaña. Y los de la parte occidental ynquietan a Cartago, Buga, Cali, Caloto y a Popayán son de diversas parçialidades llamadas Quindío, Canchuma, Bulira, Totorambo, Calotos y Turibios. Y los que confinan //f. 70v.//a la parte oriental con las çiudades de Ybagué y Timaná son los de las parçialidades de Mola, Cacataima, Otaima, Beuní, Mayto, Amoyá, Ambeima, Yrico, Paloma, Valle de las Hermosas, Ambeche, Cutiva, Carnicerías y Los Horganos asta los términos de otra naçión que llaman paezes circunvecinos a Popayán y Timaná y según la más cierta relación y tanteo serán todos seys mil yndios de guerra.²⁷ [Al margen: abvierte el modo de la guerra que asta agora se a seguido contra estos yndios con limitadas fuerças y confusos medios] Y la que se les ha hecho a sido siempre con limitadas fuerças y confusos medios sin penetrar lo ynterior y dificultoso de la montaña con ydas y vueltas de breve tiempo y de *importancia* poca dexando al enemigo el animo yndignado y la tierra libre para las ynquietudes y graves daños que de hordinario a hecho a los pueblos y haciendas de españoles y naturales de paz, salteando en los caminos reales a los pasajeros que andan en la comunicación y comercio destes Reynos a los del Piru. [Al margen: trata de otros yndios llamados coyaymas neutrales, que biben entre la paz y la guerra conforme a la ocasión de su provecho o daño] Demás de los yndios referidos ay otros que se nombran coyaymas que viven en la tierra llana sobre el Río Grande de la Magdalena retirados por antiguas enemistades y encuentros que con los de la montaña an tenido bibiendo neutrales entre la paz y la guerra, ofendiendo y ayudando a los españoles conforme a la ocasión de su provecho o daño amparándose de los ríos donde están poblados a vista de los caminos reales para hazer asaltos en ellos con encubiertas y asechanças. Y porque

²⁷.Una lista más completa de los diferentes grupos que fueron reconocidos por cronistas y capitanes que entraron en el territorio de los indios pijaos se encuentra en: Manuel Lucena Salmoral, "Notas antropológicas sobre los pijao", *Revista Colombiana de Antropología* Vol: 12 (1963): 359-387.

ante todas cosas convenía asegurar estos yndios como mas vezinos y peligrosos y dar vista a la tierra principal de guerra y entender por experiencia çierta, la que se tenía dudosa con varias y confusas relaciones se me encargó esta jornada reconociendo de camino la avitación y designios dello y procurando su ayuda contra los otros como en efecto an acudido con buena demostración de amistad [Al margen: abvierte de la orden que le parece açertada para hazer la guerra con tropas de gente suelta por la montaña escusando los ynconvenientes y gastos de los presidios] y habiendo considerado la qualidad desta guerra me a parecido que sería acertado hazerla con dos tropas de gente suelta divididas en yguales distançias la una sobre las parcialidades que habitan a la parte del norte y la otra sobre las del Sur y que la gente de la çiuudad de Timaná hiziese resistencia y frente a los yndios que se retiraren a sus comarcas para que no se puedan juntar ni ayudarse de los paezes que están más adelante y el gobernador de Popaian acudiesse de su parte a las retiradas forçosas que a su gobernación corresponden de manera que no ubiesse peligro reservado y quitándoles totalmente las comidas que es el principal castigo que a todos alcança sería posible que con bevedad se reduxesen a dar la obediencia escusando la dificultad y mucha costa de sustentar presidios en tierra tan áspera donde el enemigo haze su habitación y comidas siendo ymposible que las del sustento hordinario de los soldados se puedan meter en cavallos ni en hombros de yndios amigos ni que las neçesarias se allen permanentes en sitios limitados de los presidios y con el que yo e puesto para asiento y escala de municiones y bastimentos y reformation y correspondencia de las tropas parece que sería bastante plaça de armas por estar en la frontera principal de la guerra en sitio llano y cómodo asta que los subçesos del tiempo descubran otra cosa. Y si después fuese menester añadir //f. 71r.// otros presidios se podría hazer ganando opinión con seguro fundamento y experiencia pero la horden que por agora mas a quadrado a sido de seguir y apurar al enemigo con gente continua y suelta por la montaña sin hazer pausa en presidios siendo forçoso ymitar a los mismos yndios en la libertad con que se estienden a todas partes sin tener asiento firme ni respecto a la escabrosidad de los montes y ásperas quebradas como el presidente lo sabrá bien considerar y disponer con su gran entendimiento y muchas diligençias y medios eficazes que pone para acabar esta guerra saliendo personalmente a ella [Al margen: avisa que de nuevo buelbe a la guerra en compañia del presidente con otros çinquenta hombres costeados de su gobierno], en cuya compañia buelbo de nuevo a *Vuestra Magestad*

con otros çinquenta hombres desta provincia costeados y escogidos con voluntad de acudir a la obligación que devo posponiendo las de mi ofiçio y la quietud de la persona aventurando los trabajos y peligros della y mucho gasto de hazienda, plega dios se consigan los subçesos prósperos que se desean y al servicio de *Vuestra Magestad* convienen cuya Real persona guarde con la conservación y aumento de sus Reynos que la cristiandas [sic] y sus vasallos an menester. De la Palma, 28 de enero de 1607.

[Firmado y rubricado] Domingo de Erasso.

[Relación de la junta de guerra]²⁸

//f. 72r.// En Santa fe²⁹ a veynte y tres de octubre de mil y seisçientos y seis años El señor don Joan de Borxa del Consexo de Su Magestad su gobernador y capitán general del Nuevo Reino de Granada y presidente en la rreal audiencia de Sancta Fee a quien por particular çedula del rrey nuestro señor esta cometido el allanamiento y castigo de los yndios pixaos abiendo visto que a esta corte a llegado el capitán Domingo de Erasso gobernador de la Provincia de Musso que por horden y como teniente de su señoría hasta agora a asistido en tierra de los pixaos haziendoles la guerra conforme a la ynstrucción que çerca desto llevó y ansimismo están actualmente en esta corte los capitanes y soldados que vinieron con la pressa de yndios enemigos que se tomaron por la parte de Timaná y que se va acercando el tiempo de la yda de su señoría personalmente a la continuación desta guerra y que la causa fundamental de la yda del dicho gobernador a la dicha Provinçia de pixaos ffue a reconocer los sitios mas principales de donde hacen sus asaltos y ylustrar generalmente toda la tierra de su avitación y entender con particularidad sus dessinios y el modo de hazer la guerra y las alianzas que tienen con las otras provinçias çircunvezinas y finalmente sacar una copiosa rrelación y experiencia manifiesta y patente de todas las otras cosas útiles y necesarias para la buena dirección de la guerra que hasta aora se an juzgado por notiçias dubdosas y variables y aunque tan importantes no vistas sino reguladas por opiniones y pareceres de aquellos que comúnmente son ávidos y tenidos por mas praticos e ynteligentes en esta tierra sin que ninguno la aya hollado enteramente ni

²⁸. AGI, Santa Fe 98, N. 21 a., f. 72r.-76v.

²⁹. Hay una copia de esta relación en AGI, Santa Fe 105, f. 798v-f. 803v. Y también en la relación de méritos y servicios de Domingo de Erazo en AGI, Santa Fe 99, N. 14a., f. 281v-285r.

que de su asistencia pueda dar la razón evidente que se requiere y aviendo visto que el dicho //f. 72v.// gobernador Domingo de Erasso trae bastantes noticias de los yntentos a que principalmente fue dirigida su xornada y para que se adviertan y entiendan los demás efectos que dellas se an seguido y juntamente que declara³⁰ la verdad del subçeso de ybagué³¹ la qual por relaciones confusas o maliciosas yntenciones an pretendido oscurecer y quitar el buen nombre debido a su puntual y onrrado servicio con diligencias desviadas de la forma y justificación hordinaria en casos tan ymportantes suplico a los señores doctor don Bartolomé Lobo Guerrero arçobispo deste rreyno y don Nuño Nuñez de Villavicençio³² presidente de la rreal audiençia de las Charcas y visitador general de la deste rreino que asistiesen oy dicho día en las casas reales juntamente con los señores presidente e oydores de esta rreal audiençia que de presente son su señoría [don Juan de Borja] y el señor licenciado Alonso Vázquez de Cisneros oydor y licenciado Quadrado de Solanilla³³ fiscal para que entendida la relación que trae el dicho gobernador se sacasse della la sustancia necesaria y se aplicase a lo que de presente se va disponiendo para la prosecusion de la guerra que se a de hazer a los principios deste año que viene y aviendo concurrido los dichos señores que de suso van nombrados su señoría mandó que se hallasen a la dicha junta las personas mas practicas e inteligentes que uviere en esta corte en materia de guerra y espertas en ella para que abiendo propuesto el dicho gobernador todos lo que trae entendido de la tierra del enemigo y las facciones que en ella se an //f. 73r.// fecho se elixa lo que fuere mas sustancial y necesario para el buen açierto de esta guerra y las que ansi concurrieron para este efecto fueron don Francisco Maldonado de Mendoza

³⁰. En la copia que se encuentra en AGI, Santa Fe 105, dice "que declare la verdad...", f. 799r.

³¹. En la junta de guerra se hace referencia al ataque de los indios pijaos a la ciudad de Ibagué el 18 de julio de 1606. Otros ataques a Ibagué, a principios del siglo XVII, se pueden seguir en: Enrique Ortega Ricaurte, *Los inconquistables. La guerra de los pijaos, 1602-1603* (Bogotá: Banco de la República, 1949); Enrique Ortega Ricaurte, *San Bonifacio de Ibagué del Valle de las Lanzas. Documentos para su historia* (Bogotá: Minerva, 1952).

³². Poco más de dos meses después, el 25 de enero de 1607, murió Nuño Núñez sin terminar la visita encomendada para el distrito de la Audiencia del Nuevo Reino de Granada, según Bartolomé Lobo Guerrero "fue una muerte muy acelerada en día y medio de achaque", muy posiblemente envenenado. AGI, Santa Fe 226, N. 104, f. 1r.

³³. Licenciado Buenaventura Cuadrado de Solanilla. Fue fiscal en Santo Domingo y en Santa Fe, murió en esta última ciudad en 1620. Juan Flórez de Ocariz, *Genealogías del Nuevo Reino de Granada*, T. I, preludeo, 97.

caballero del avito de Sanctiago, don Juan de Artieda y Esparça, el gobernador Francisco de Berrío, el capitán Antonio de Olalla gobernador del Caguán, Martín de Bergaço Gamboa alcalde ordinario de esta ciudad, el capitán Luis de Colmenares, el capitán Francisco de Poveda alguacil mayor de Muso, el capitán Gómez Suárez de Figueroa, el capitán Bernardino de Rojas alcalde de la santa hermandad, el capitán Antonio de Encisso vecino de Tunja, el capitán Pedro Vanegas sargento mayor del ejército del dicho gobernador Domingo de Erasso, Martín de Aguiñecha su ayudante, el capitán Pedro Díaz Raseron, el capitán Andrés del Campo Salazar teniente de gobernador de Timaná, el capitán García Maldonado, el capitán Bernardo Arias, Alonso Cobo, Francisco Vicario, Andrés de Aspetia,³⁴ Cristóbal de Valderrama y estando así todos juntos e congregados su señoría mandó quel dicho gobernador que estaba presente y así mismo lo estaba el liçenciado Antonio de Quiroga audictor de su señoría hiziese rrelaçion de lo que había hecho en la dicha xornada y de lo que traya visto y entendido de aquellas provinçias para que aviendose conferido en esta junta se tomase resolución de muchas cosas que están remitidas para esta ocasión y el dicho gobernador en cumplimiento de lo mandado por su señoría en presencia de los dichos señores y de las demás personas que de suso van nombradas rrefirió con mucha particularidad los subcesos de la dicha guerra ajustando las hordenes con que en ella proçedió con las que llevaba de su señoría espeçialmente en //f. 73v.// una larga disgresión [sic] que hizo del asalto que los enemigos hizieron en la ciudad de Ybagué probando por informaciones y recados y otras demostraciones ciertas e infalibles de testigos presentes en la dicha junta que todo su daño resultó de su manifiesta desorden ynobediencia y descuido y por no guardar la ynstrucción que el dicho gobernador les dio de palabra y por escrito y habiéndose entendido esto así sin pareçer que a ninguno le quedase escrúpulo sospecha ni duda el dicho gobernador fue discurriendo por los efectos de guerra que inmediatamente se siguieron como fue haber entrado en tierra del enemigo y fundado en la parte que pareció más conveniente un fuerte de palizada con dos traveses capaz de la gente necesaria para la dicha guerra así la que de hordinario hubiere de asistir de presidio como de la que campeare en la tierra del enemigo de cuyas provincias estaba por todas partes en iguales distançias y con las comodidades de agua y leña y demás conveniencias que en semexantes fuertes se requieren al qual puso por nombre San Lorenço por haberle començado en su día

³⁴. En la copia de AGI, Santa Fe 105, f. 800r. dice "Andrés de Aspeyta".

trató asimismo las facciones que desde allí se hicieron refiriendo largamente los sitios más fuertes del enemigo sus habitaciones provincias y tierras que ocupan y qué número y quantos yndios abrá en cada una de ellas y en qué demarcación y çircuito se viene a contener las distancias donde se han de hallar y aviendo hecho de todo esto una muy copiosa relación la fue continuando hasta la entrada que personalmente con todo lo restante de su ejército hizo en la pronvinçia de Amoyá diciendo que hasta entonces en la más común opinión así del enemigo como en la nuestra se tenía ésta entrada por ynacesible por la fortaleza natural del sitio y la de los yndios que la ocupan y de la presa que en ella se hizo //f. 74r.// y que después de haber talado las comidas quemado las casas y visto y entendido lo más secreto y escondido de aquella provinçia se salieron volviendo sobre la de Ambeyma y hechos en ella los mismos daños y castigo se recogió al fuerte de San Lorenço y otras muchas particularidades que largamente se refieren en los puntos y advertencias quel dicho gobernador tiene en su poder con que los dichos señores se dieron por bastantemente informados satisfechos y enterados de lo quel dicho gobernador Domingo de Erasso hizo y trabaxó en la dicha empresa y de haber cumplido con la instrucción y horden que llevaba de su señoría y con las obligaciones que por razón de su cargo le tocaban y haber fecho más de lo que se le ordenaba en favor denla ciudad de Ybagué prosiguió luego leyendo un memorial de advertencias de cosas útiles y necesarias para la dicha guerra, que después de haberse oydo y entendido su señoría propuso a las dichas personas que estaban congregadas estando presente los dichos señores que demás de haberlo referido en otras ocasiones semexantes y en todas las que en qualquiera se ofrecían su señoría había de continuar la dicha guerra hasta acabarla para la qual cumpliría ynfaliblemente lo que tenía prometido de yr personalmente a ella a los principios del año que viene y que entre las mayores dificultades que se le ofrecían hera llevar resuelto si sería o será más conveniente que los soldados que se an de ocupar en esta empresa vayan pagados y con su sueldo señalado todo el tiempo que hubiere de asistir //f. 74v.// en ella y aviendo su señoría representado las causas que le obligan a tratar deste punto con tanta instancia hordenó que todos los circunstantes votasen en él libremente y que lo mismo hiziesen los dichos señores Presidente y Oydores para que decidido este caso pasasen a otros de no menor importancia y habiendo votado en él cada uno de por sí convinieron todos sin que ninguno faltase en que fuesen pagados los soldados de que aquó hubiesen de servir en la dicha guerra y que de hacerse así

resultaría mejores y mayores efectos y vista por su señoría la conclusión que de lo susodicho se había sacado dixo que se conformaba y conformó con ella y que de aquí adelante yrán a la dicha guerra los soldados que para hacerla se hubieren de conducir pagados y porque de esta duda queda resuelta naçe otra sobre la paga que regularmente se a de dar a cada soldado equivalente y proporcionada al travaxo que en ello an de tener su señoría propuso a los circunstantes que también votasen en este artículo libremente lo que con toda justificación les parecía para lo qual sumariamente se refirieron los travaxos y exercisios de los soldados en la dicha guerra y la que tienen en otras partes y el gasto que en esta hacen con sus personas se fue votando libremente comenzando por el dicho gobernador Domingo de Erasso y habiendo habido alguna diversidad de pareceres que se alargaron a çiento y çinquenta pesos de paga la mayor parte se rresolvió que era y es sueldo suficiente dar a cada soldado por un año çien pesos //f. 75r.// de oro de trece quilates y a rrata por cantidad el tiempo que en el ministerio de esta guerra se ocuparen con que se les haya de descontar y desquenten el valor de los arcabuzes y otras qualesquier armas que se les hubieren de dar y que volviéndolas se les a de satisfacer en dinero el precio que por ellas se les cargó y que se les haya de proveer de las municiones de pólvora plomo y cuerda que fuere necesaria y vista por su señoría la dicha resolución dixo que desde luego señala de paga a cada soldado por un año los dichos çien pesos de corriente pagados en la forma sobredicha por todo el tiempo que durare en la dicha guerra y más se declara que se les a de dar el sustento moderado pero necesario el que hubieren menester a costa de su magestad por la incomodidad que los dichos soldados tendrían en proveerse de comidas donde ni se crían ni abrá bivaderos ni tratantes³⁵ que la lleven a contratar ni vender y habiendo su señoría asentado estas dificultades en la forma que va declarada que en la representación de su señoría parece tenían muy graves inconvenientes y los mismos hallarían todas las personas con quien se confería todo lo susodicho. Su señoría propuso que convenía resolver otro punto no menos importante que los demás y en que consiste el fundamento general de la dicha guerra para que habiéndose entendido lo mucho que conviene dar asiento en ello cada uno de los circunstantes diese libremente su parecer conforme el sentimiento que tuviere y así fue refiriendo que los principios de esta guerra //f. 75v.// y en el discurso della siempre

³⁵. En el documento AGI, Santa Fe 105, f. 802r., dice: "... donde ni se crían ni abrá biandas ni tratantes que la lleven..."

se ha presupuesto que se debe de hacer con presidios fundándolo en algunas razones más aparentes que ciertas la mayor parte de las quales van çesando con la experiencia que se ha adquirido en las facciones que hasta ahora se an fecho en tierra del enemigo y porque se saque de las primeras razones y de las últimas que agora ocurren el fundamento çierto de lo que se debe hazer en quanto los dichos presidios y quales y quantos se deben plantar y conservar y en qué provinçias y sitios y con qué fuerça y sustançia su señoría mandó que el dicho gobernador Domingo de Erasso como quien tiene y ilustrada la tierra y vista con esta advertencia diga lo que trae resuelto en esta materia para que tratado y conferido quede asentado y acordado lo que en ella se ha de hazer en cuyo cumplimiento el dicho gobernador fundado en su larga experiencia asi en esta guerra como de la de Chile en que muchos años a asistido y en las razones generales que an ocurrido en otras que se han hecho semexantes a ésta ansi en los reinos de España como en estos de las yndias y por lo que vió en esta provincia de los pixaos dio por parecer que conforme la disposición de la tierra y la traza y orden con que los enemigos la tienen ocupada bastaría tener solo un presidio en lo medio de aquellas provincias a donde se junten y recoxan las armas munijiones y bastimentos neçesarios para esta guerra fundando esta conveniencia en otras muchas razones que largamente refirió y habiéndose continuado los pareceres de todos //f. 76r.// los demás circunstantes aunque hubo algunos que sustentaron la conveniencia de haber presidios a más número de uno regularmente convinieron todos y fueron de parecer en que supuestas las razones del dicho gobernador Domingo de Erasso y la corta distancia de tierra que an de correr las tropas que hubieren de salir a hacer daño al enemigo y que no an de eçeder de ocho leguas se haga solo un presidio con lo qual su señoría resolvió que haya solo un presidio en la dicha provinçia a donde concurran todas las compañías que por aquella parte entraren a hazer la guerra y las que salieren a correr la tierra del enemigo y se recoxan las vituallas y munijiones que se han de llevar a todo lo qual y a la duda que se movió sobre si convenía mudar el dicho fuerte de San Lorenzo del sitio donde al presente quedaba fundado propuso su señoría dos cosas en quanto a el número de los presidios que con la experiencia y ocasión presente si conveniese acrecentarlo se podría hacer con facilidad y sin nota ni inconveniente y le abría caso que se hubiese de despoblar después de haberlos fundado porque según la naturaleza y soberbia condición del enemigo podría atribuir a flaque-

za y miedo³⁶ la novedad y despoblazon de los dichos fuertes si se quitasen de los sitios en que una vez se hubiesen puesto y en casso que conviniese acrecentar el número dellos también sería con aumento de reputación en mayor fundamento en la asistencia de la dicha guerra y en //f. 76v.// quanto a la mudança del sitio asimismo reservaba para la ocasión de su entrada el examinar las partes y lugares que se proponían para hazer elección del que fuese más a propósito en las dichas provincias y tierra de pixaos que para este efecto se an de ver con particularidad después de haber acordado resuelto y determinado todo lo que de suso va referido el dicho señor Presidente para mayor firmeza y seguridad dello hizo nueva exhortación y advertencia a todos los circunstantes sobre que cada uno dixese libremente su parecer sobre lo que se avia conferido sin tener respeto a la opinión de otros sino solo el servicio de su magestad y a la verdad que se deseaba entender para la buena dirección de la dicha guerra a lo qual respondieron unánimes y conformes todos lo que se había tratado y quedaba asentado era la verdad y lo más conveniente y que no se les ofregia cosa importante que advertir hasta que con la ocasssion presente sirviese de tratar las que en la continuación de la dicha guerra se descubriesen de nuevo y con esta determinación se acabó el dicho acuerdo y el dicho señor Presidente lo mandó asentar por auto y lo firmaron don Juan de Borja, el *Licenciado* don Nuño Núñez de Villavicencio, el licenciado Alonso Vásquez de Cisneros, el licenciado Quadrado Solanilla, Domingo de Erasso, el licenciado Antonio de Quiroga, fui presente Hernando de Angulo. [Santafé, 8 de noviembre de 1606]³⁷

³⁶. En AGI, Santa Fe 105, f. 803r., dice: "... flaqueza y medio la novedad y despoblación...". Por el sentido de la oración la palabra correcta es "miedo".

³⁷. Este documento que acompaña la relación de Domingo de Erazo es un traslado del original sacado en la ciudad de La Palma el 27 de enero de 1607, firmado por los testigos: Alonso Pérez de Losada y Jerónimo Bermúdez.